

RESOLUCIÓN N° 01/EXP. N° 011-2021-2022/CEP-CR

En Lima, a los 08 días del mes de noviembre de 2021, en la Sala Francisco Bolognesi de Palacio Legislativo, se reunió en su Tercera Sesión Ordinaria, la Comisión de Ética Parlamentaria (en adelante, la COMISIÓN), bajo la Presidencia de la Congresista Karol Ivette Paredes Fonseca; con la presencia de los señores congresistas María Antonieta Agüero Gutiérrez, Vicepresidenta; Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Secretario; Flavio Cruz Mamani, Waldemar José Cerrón Rojas, Elías Marcial Varas Meléndez, , Mery Eliana Infantes Castañeda, Jorge Alberto Morante Figari, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Luis Ángel Aragón Carreño, Rosío Torres Salinas, Javier Rommel Padilla Romero, Ruth Luque Ibarra y Carlos Antonio Anderson Ramírez, con las licencias de los señores congresistas: Kelly Roxana Portalatino Ávalos y Hitler Saavedra Casternoque.

FUNDAMENTOS:

Con fecha 15 de octubre de 2021, mediante el oficio N° 607-2021-MPA, adjunto el Acuerdo de Consejo N° 164-2021-MPA, de fecha 12 de octubre de 2021 y un video grabado en CD, el señor John Román Vargas Campos, Alcalde la Municipalidad Provincial de Ascope - La Libertad, presentó ante la Comisión de Ética Parlamentaria, una denuncia contra el congresista Carlos Enrique Alva Rojas, por presunta infracción al Código de Ética Parlamentaria, sus artículos 2 y 4. literal a) y, el Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, su artículo 8, numeral 8.2, en agravio de los Inspectores de la Municipalidad Provincial de Ascope, solicitando se investigue al parlamentario a fin que se determine si infringió principios éticos y deberes de conducta parlamentaria por ofender y lastimar al personal de fiscalización de tránsito de la Municipalidad de Ascope, mediante la expresión de insulto.

Revisado la denuncia del Alcalde de la Municipalidad de Ascope - La Libertad, ésta cumple con los requisitos para la presentación de denuncias, establecido en el artículo 25 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria¹

¹ Artículo 25. Requisitos para la presentación de Denuncias.

25.1. Puede formular denuncia por contravención al Código de Ética Parlamentaria, ante el Presidente de la Comisión:

(...)

b. Cualquier persona natural o jurídica que se considere afectada por la conducta del Congresista.

25.2. La denuncia presentada, debe contener: sumilla, nombre del denunciante, copia del documento de identidad, domicilio, correo electrónico de tenerlo, nombre del denunciado, fundamentos de hecho y cuando corresponda fundamentos de derecho; así como acompañar los medios probatorios que sustenten la denuncia.

Con fecha 18 de octubre de 2021, la COMISIÓN, emitió el DECRETO N° 011-2021-2022/CEP-CR, que dispone el inicio de INDAGACIÓN PRELIMINAR, promovida por el señor John Román Vargas Campos, alcalde de la municipalidad provincial de Ascope - La Libertad, por la presunta vulneración al Código y Reglamento de Ética Parlamentaria contra el congresista Carlos Enrique Alva Rojas, de conformidad al artículo 26°, numeral 26.1² del REGLAMENTO.

Con fecha 18 de octubre de 2021, mediante el oficio N° 057-2021-2022-CEP/KIPF-CR, se hace de conocimiento al congresista Carlos Enrique Alva Rojas que el 15 de octubre de 2021, la COMISIÓN, ha recibido la denuncia promovida por el señor John Román Vargas, alcalde de la municipalidad provincial de Ascope-La Libertad, por su presunta vulneración al Código de Ética Parlamentaria, anexando el Decreto N° 011-2021-2022/CEP-CR que dispone el inicio de indagación preliminar, así como la copia de la denuncia en mención.

Con fecha 19 de octubre de 2021, mediante el oficio N° 063-2021-2022-CEP/KIPF/CR, la COMISIÓN, hace de conocimiento al señor John Román Vargas, alcalde de la municipalidad provincial de Ascope - La Libertad que de conformidad al artículo 26 del Reglamento del Ética Parlamentaria, se ha dado inicio a la indagación preliminar contra el congresista Carlos Enrique Alva Rojas, por presunta vulneración al Código y Reglamento de Ética Parlamentaria, en agravio de funcionarios de la municipalidad, expidiéndose el Decreto N° 011-2021-2022/CEP-CR, que se anexa al presente oficio.

Se imputa al congresista Carlos Enrique Alva Rojas, la presunta vulneración a la ética parlamentaria al haber agredido verbalmente (proferido grosería) a inspectores municipales de transporte de la Municipalidad Provincial de Ascope - La Libertad, en circunstancias en que se encontraban realizando sus labores de fiscalización e intervinieron a dos unidades vehiculares que estarían prestando servicio en ruta no autorizada, momentos en que se presenta el denunciado y, entre otras palabras, les profiere una grosería manifestándoles lo siguiente: "porque chucha me siguen". El hecho ocurrió el 02 de octubre de 2021 a horas 12.45 aproximadamente a altura del parque infantil de la calle Progreso - Ascope.

² 26.1. Luego de presentada la denuncia, la Comisión tiene un plazo de 20 días hábiles para determinar si el hecho denunciado amerita el inicio de una investigación. Para tal efecto, la Comisión procede a realizar la indagación preliminar sobre el hecho denunciado, realizando las acciones que considere necesarias para el mejor conocimiento de los hechos; además puede citar a las partes; así como proponer un acuerdo conciliatorio de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38° del presente Reglamento. La etapa de indagación es reservada.

Lo mencionado se sustenta en el Acuerdo de Consejo N° 164-2021-MPA de fecha 12 de octubre de 2021, Visto el Acta de Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 07 de octubre de 2021, Informe de Ocurrencia 01-2021-MPA/SGTTSCQUE, de la Sub Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Ciudadana que, entre otros, se resume en lo siguiente:

(...)

"Mediante el Informe de Ocurrencia 01-2021-MPA/SGTTSCQUE, el sub gerencia de Transporte, Tránsito y s.c, Abog. Alberto M. Bertini Rodriguez, informa al despacho de alcaldía lo siguiente: "En cumplimiento de las acciones de fiscalización dispuestas en los artículos 11 y 12 del Decreto Supremo 017-2009-MTC-RNAT, y la Ordenanza Municipal N° 013-2017-MPA, se emite la disposición N° 003-2021-SGTTSC-MPA, para las acciones de fiscalización al servicio de transporte público en la provincia de Ascope, la cual se ejecuta a través del equipo de inspectores municipales de transporte., en dos turnos. De acuerdo a los informes remitidos por los Sres. inspectores Richar Jan Carlo Rios Alfaro designado mediante Resolución de Alcaldía N° 324-2021-MPA y David Pretel Vargas designado mediante Resolución de Alcaldía N° 149-2021 -MPA/A, por la cual informan que al momento de efectuar sus labores de fiscalización al intervenir a las unidades vehiculares de placa T3W-607 perteneciente a la flota autorizada de la empresa San Bartolo S.A, y la unidad de placa T5V-654 perteneciente a la empresa de transportes J.J.V S.A, se detectó estarían prestando servicio en ruta no autorizada, lo cual amerita una infracción código T-08 de acuerdo a nuestro cuadro local de infracciones, sin embargo fueron agredidos verbalmente por un señor congresista que de acuerdo a los videos de intervención fue reconocido como el Sr. Congresista Enrique Alva Rojas. Así también manifiesta "Que, respecto a la intervención efectuada por parte de los sres, inspectores este se efectuó siguiendo el procedimiento correspondiente procediendo a imponerse las Acta de control y sanción N° 015133 y 015431. Siendo que los infractores a posterior se han acogido voluntariamente a un procedimiento de fraccionamiento de pago por las papeletas impuestas tal como regula el artículo 132° del RNAT, así como no han presentado hasta la fecha reclamo o descargo alguno contra dichas papeletas por parte de los infractores, ni de los representantes de las empresas operadoras.

Mediante Informe N° 35, de fecha 04 de octubre de 2021, el Sr. Juan David Pretel Vargas, en calidad de Inspector de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Ciudadana de la Entidad, presenta informe dirigido al Abg. Alberto M, Bertini Rodriguez, Sub Gerente de Transportes y Seguridad Ciudadana, indicando que sobre los hechos lo siguiente "(...) Al desembarcar sus pasajeros en el parque infantil de la calle progreso grabamos su desembarque, no contaban con protector facial ni respetaban la capacidad según protocolo de bio seguridad contra la Covid-19; es allí donde el señor congresista se acerca hasta la camioneta de transportes y nos lanzan impropio, palabras inapropiadas que no se pueden reproducir, como figura en el video que le hicimos llegar a su

persona; procedí a levantar un acta de control (...) Es triste y lamentable escudarse en un cargo y agredir a servidores públicos.

En la estación, Orden del día, el alcalde solicitó al Pleno del Concejo la reproducción y visualización del video ofrecido por la sub gerencia de transportes, que fue filmado por los inspectores en el desarrollo de su función de control de intervenciones vehiculares que señala lo siguiente:

"Grabación del hecho de fecha 02 de octubre de 2021, ocurrido a las 12:45 p.m. aprox., se observa y escucha lo siguiente:

Inspectores: Ya ahorita, ahorita todo todo...

Congresista: ¿Por qué me siguen?

Inspectores: Estamos fiscalizando el vehículo Señor.

Congresista: ¿Por qué chucha me siguen?

Inspectores: ¿Cómo?

Congresista: ¡Es que me da cólera!

Inspectores: ¿Por qué nos dice así? ¿Por qué nos dice que (palabra censurada), Señor? Puede respetarnos ¿Por favor? Nosotros no estamos faltando el respeto.

Seguridad del Congreso: Caballero siga.

Inspectores: ¿Por qué? Porque nos habla así con malas palabras.

Inspectores: Está bien Señor, Estoy haciendo mi trabajo

Congresista: Yo estoy haciendo mi trabajo.

Inspectores: Pero de esa manera que (palabra censurada), me siguen ¿Cómo nos va a decir así?

Sra. acompañada de congresista: Pero ¿Por qué ustedes nos están siguiendo?

Inspectores: No, no estamos siguiendo al vehículo, estamos haciendo nuestro trabajo, nosotros somos Transportes "señito" somos Transporte

Congresista: Mira porque tu venías, si estás siguiendo al vehículo ¿Por qué no le intervienes allá?

Inspectores: Es que está con pasajeros, está con pasajeros ellos ya saben, bajamos ahorita vamos a intervenir no se preocupe señor"

Sobre lo visualizado el Pleno del Concejo Municipal concluyó: "Que el Congresoista Enrique Alva Rojas, insultó sin justificación alguna los inspectores de tránsito de la municipalidad dentro de sus horas de labor de control, expresión ofensiva que tuvo como finalidad el ofender y lastimar al personal de la municipalidad..."

Señala asimismo que: "Con el voto unánime de los regidores, en concordancia con el Código del Congreso de la República que en su introducción señala que: el presente Código de Ética parlamentaria (...) establece los mecanismos de investigación y sanción a los legisladores que contravengan la ética parlamentaria (...), asimismo, establece que el congresista realiza su labor conforme a los principios éticos de transparencia, veracidad, responsabilidad e integridad, el respeto a la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbre, y se abstendrá a faltar a la verdad e inducir conscientemente a error.

SE ACUERDA:

Artículo Primero: *APROBAR* hacer de conocimiento, a la **COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ** la conducta del **CONGRESISTA ENRIQUE ALVA ROJAS**, contra los *Inspectores de la Municipalidad Provincial de Ascope*, el día 02 de octubre de 2021, en el *Distrito de Ascope, Provincia de Ascope, departamento de La Libertad*, con la finalidad que investigue al mencionado parlamentario a fin que se determine si el congresista infringió principios éticos y deberes de conductas parlamentarias por ofender y lastimar al personal de fiscalización de tránsito de la Municipalidad de Ascope.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la *Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ascope*, el traslado de los actuados en cumplimiento al artículo precedente del presente acuerdo de concejo".

Vistos, la documentación presentada por el señor John Román Vargas, alcalde de la Municipalidad Provincial de Ascope - La Libertad como son:

1. El oficio N° 607-2021-MPA, que solicita a la Comisión de Ética, apertura de investigación disciplinaria contra el congresista Enrique Alva Rojas en agravio de los inspectores de la Municipalidad Provincial de Ascope a fin de que se determine si el congresista infringió principios éticos y deberes de conductas parlamentarias por ofender y lastimar al personal de fiscalización de tránsito de la Municipalidad Provincial de Ascope.
2. El Acuerdo de Concejo N° 164-2021-MPA que por votación unánime de sus regidores aprobaron hacer de conocimiento a la Comisión de Ética sobre la conducta del congresista Enrique Alva Rojas contra los Inspectores de la Municipalidad Provincial de Ascope, el 02 de octubre de 2021, con la finalidad que se investigue y se determine si infringió principios éticos y deberes de conductas parlamentarias por ofender y lastimar al personal de fiscalización de tránsito de la Municipalidad de Ascope y,
3. El video filmado por los inspectores de tránsito de Ascope, durante su labor de fiscalización vehicular, donde se visualiza y escucha, entre otras palabras, proferir una grosería al congresista denunciado contra uno de los inspectores de tránsito, al momento de acercarse al vehículo de los inspectores y reclamarles el por qué le vienen siguiendo;

Podemos mencionar que el 02 de octubre de 2021, en circunstancias en que los inspectores de tránsito se encontraban desarrollando su labor de fiscalización vehicular por inmediaciones del parque infantil de la calle Progreso, lugar por donde también circulaba el vehículo que conducía al congresista denunciado, según se desprende de la voz del congresista y uno de sus acompañantes, se acercaron al vehículo de fiscalización de los inspectores de la Municipalidad de Ascope para reclamarle del por qué le venían siguiendo: ¿Por qué me siguen?, teniendo como respuesta de uno de los Inspectores: "Estamos fiscalizando el vehículo señor", fue entonces en

que el denunciado le profirió una grosería: ¿Por qué chucha me siguen?, conducta que hoy es materia de denuncia e indagación.

Cabe señalar que, durante el intercambio de palabras, uno de los inspectores le reclamó al congresista sobre su actitud verbal, ante ello el congresista le manifestó del por qué no interviene a otro vehículo que estaba cerca de ellos, siendo respondido por el inspector en el sentido de que ese vehículo está con pasajeros y que en estos momentos lo intervendrán, por lo que no debe preocuparse.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Código de Ética Parlamentaria

Artículo 2. El congresista, realiza su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad, objetividad y justicia.

Artículo 4. Son deberes de conducta del Congresista:

a) El respeto a la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres.

- Reglamento del Código de Ética Parlamentaria

Artículo 3. Principios

e) **Respeto:** El Congresista debe desarrollar sus funciones con respeto, probidad y sobriedad. Su trato y relaciones con los demás parlamentarios, trabajadores y ciudadanos en general debe desenvolverse en un adecuado y armonioso clima laboral, procurando la debida atención, educación y cortesía.

f) **Responsabilidad:** Exige disposición y diligencia en el cumplimiento de sus actos funcionales, de servicio y/o en las tareas encomendadas. Implica también el deber de responder sobre las consecuencias de su conducta pública y aquella privada que perjudique al Congreso o a los Congresistas como institución primordial del Estado.

j) **Integridad:** significa que debe demostrar un comportamiento coherente, justo e íntegro.

Artículo 4. Conducta Ética Parlamentaria

- 4.1. Al asumir el cargo congresal, el parlamentario lo hace con pleno conocimiento y compromiso de respeto a los valores y principios éticos parlamentarios contenidos en el Código y en el presente Reglamento, debiendo observarlos durante todo el tiempo que dure su mandato.

Artículo 5. Deberes de la Conducta Ética del Parlamentario

- b. Respetar la investidura parlamentaria, guardando una conducta coherente con el orden público y las buenas costumbres. Ello implica respetar, cumplir y aplicar el conjunto de reglas e instituciones destinadas al buen funcionamiento de la vida social, la seguridad y la moralidad de las relaciones en la comunidad.

EN CONSECUENCIA:

Visto el informe de Calificación recaído en el EXP. N° 011-2021-2022/CEP-CR, que recomendó declarar **PROCEDENTE** la denuncia de parte, la Comisión de Ética Parlamentaria, **APROBÓ** por MAYORÍA, con **08** votos a favor: Karol Ivett Paredes Fonseca, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Waldemar José Cerrón Rojas, Mery Eliana Infantes Castañeda, Jorge Alberto Morante Figari, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Javier Rommel Padilla Romero y Carlos Antonio Anderson Ramírez; **04** votos en contra: Flavio Cruz Mamani, Elías Marcial Varas Meléndez, Luis Ángel Aragón Carreño y Rosío Torres Salinas, y **01** voto en abstención: Diego Alonso Bazán Calderón; en mérito a lo establecido en la Introducción del Código de Ética Parlamentaria y su artículo 13³, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, su artículo 26⁴, numerales 26.3, la COMISIÓN;

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la denuncia de parte contenida en el Expediente N° 011-2021-2022/CEP-CR; presentada por el señor John Román Vargas Campos, Alcalde la Municipalidad Provincial de Ascope - La Libertad, contra del congresista CARLOS ENRIQUE, ALVA ROJAS, por la presunta infracción a los artículos 2 y 4 literal a) del Código de Ética Parlamentaria y artículos 3, literales e), f), j), artículo 4, numeral 4.1, y artículo 5 literal b) del Reglamento del Código

³ Código de Ética Parlamentaria

Artículo 13. La Comisión de Ética Parlamentaria elaborará y aprobará su Reglamento estableciendo el procedimiento para absolver las consultas, resolver las denuncias que se le formulen y las funciones y competencias de la Secretaría Técnica".

⁴ Reglamento del Código de Ética Parlamentaria

Artículo 26. Calificaciones de la denuncia

26.3. La Comisión, con la votación de la mayoría simple de sus miembros dispondrá el inicio de la investigación.

de Ética Parlamentaria y los que resulten pertinentes en el desarrollo de la investigación.

NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las partes, con las formalidades de ley.

Lima, 10 de noviembre de 2021


KAROL IVETT PAREDES FONSECA
Presidenta
Comisión Ética Parlamentaria


DIEGO ALONSO FERNANDO BAZÁN CALDERÓN
Secretario
Comisión Ética Parlamentaria